

*Poder Judicial de la Nación*

SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 54537

CAUSA N° 28204/2022 - SALA VII - JUZGADO N° 65

AUTOS: "MIÑO, KEILA NAIARA C/ PROVINCIA ART SA S/ RECURSO LEY 27348".

Buenos Aires, 28 de setiembre de 2023.

Y VISTO:

La perito médica Dra. Teresa Silvia LÓPEZ, mediante su presentación de fecha 23 de junio de 2023, apela los honorarios que le fueron regulados en la resolución del 16 de junio de 2023, porque los estima reducidos.

La demandada, por su parte, el 16 de junio de 2023, cuestiona dichos honorarios porque los considera elevados y, al respecto, afirma que fueron regulados en contravención a lo normado en la ley 24.432.

Y CONSIDERANDO:

I- De acuerdo al mérito, importancia, extensión y relevancia de la labor desempeñada, la importancia de las conclusiones de los informes periciales, la forma de terminación del proceso y demás constancias de autos, en atención a las normas arancelarias aplicadas en grado, que no llegan cuestionadas, a juicio del Tribunal, los honorarios regulados lucen ajustados a derecho y adecuadamente retributivos y, en función a ello, se estima justo proceder a su confirmación.

II- La parte demandada, pretende que se haga lugar al prorrato dispuesto por la ley 24.432.

En este aspecto, vale aclarar que el límite y prorrato establecido en el art. 8 de la ley 24.432, no resulta aplicable al acto regulatorio de honorarios, sino al oportuno reclamo de las costas a quien resultare responsable de ellas, quien o quienes podrán solicitar la aplicación de la normativa citada, de modo que no procede su tratamiento en este estadio procesal.

Por lo expuesto, el Tribunal RESUELVE: 1) Confirmar el fallo en todo lo que ha sido materia de agravios. 2) Oportunamente, cúmplase con lo dispuesto en el Art. 1º de la Ley 26.856 y con la acordada de la CSJN N° 15/2013.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

